

Boletín Oficial

Correo Privado

Franqueo a pagar
Cuenta N° 17.100
Tarifa Res. N° 408
S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUÍRES

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LVIII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 6 PAGINAS RESISTENCIA, MIERCOLES 05 DE ENERO DE 2011 EDICION N° 9.156

LEYES

RESOLUCION N° 3203 LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE

1°) Aceptar el veto parcial del Poder Ejecutivo al proyecto de ley 6679; el que quedará redactado conforme al anexo que forma parte integrante de la presente.

2°) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los quince día del mes de diciembre del año dos mil diez.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

ANEXO A LA RESOLUCION 3203 LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6679

ARTÍCULO 1°: Modificase el segundo párrafo del artículo 1° de la ley 4044, sus modificatorias y complementarias – Régimen de Jubilaciones, Retiros y Pensiones–, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“TÍTULO I – INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL,
SEGUROS Y PRÉSTAMOS (InSSSeP)
CAPÍTULO I – RÉGIMEN Y OBJETIVOS
CARÁCTER Y SU RELACIÓN

ARTÍCULO 1°:

Comprende obligatoriamente a todos los agentes de la Administración Pública Provincial y Municipal y al personal en relación de dependencia de la Empresa Ecom Chaco SA. El cumplimiento de la presente funcionará bajo la órbita jurisdiccional de la Provincia del Chaco.”

ARTÍCULO 2°: Modificanse los incisos a), b), d), e), f) y g) del artículo 35 de la ley 4044, sus modificatorias y complementarias –Régimen de Jubilaciones, Retiros y Pensiones–, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“FONDO DE JUBILACIONES, RETIROS Y PENSIONES

ARTÍCULO 35: El Fondo de Jubilaciones, Retiros y Pensiones del InSSSeP se formará con los siguientes ingresos:

a) El aporte personal del once por ciento (11%), sobre todas las remuneraciones que perciban los agentes permanentes, transitorios, supernumerarios o por contratación, de la Administración Pública Pro-

vincial o Municipal y el personal en relación de dependencia de la Empresa Ecom Chaco SA, son excepción del inciso siguiente.

b) El aporte personal será del catorce por ciento (14%), sobre todas las remuneraciones que perciba el Gobernador, Vicegobernador, miembros del Superior Tribunal de Justicia, Procurador General, Legisladores, Ministros, Secretarios de la Gobernación, Subsecretarios, miembros del Directorio de Organismos Autónomos, Autárquicos y de la Empresa Ecom Chaco SA, Concejales, Jefe de Policía, Presidente y Vocales en representación del Poder Ejecutivo y Vocales Gremiales del Consejo General de Educación y aquellos que constitucionalmente requieran acuerdo legislativo.

c)

d) El aporte personal del cincuenta (50%) por ciento de la primera remuneración de los agentes que ingresen por primera vez a la Administración Pública Provincial o Municipal, a la Empresa Ecom Chaco SA como personal de planta permanente; al igual que todos los agentes cualquiera fuere su relación laboral o forma de contratación. Este aporte podrá ser efectuado hasta en cinco (5) cuotas mensuales. El aporte del cincuenta por ciento (50%) de las diferencias de los ascensos que se generen con diferencias de emolumentos y el aporte del cincuenta por ciento (50%) de la diferencia cuando las reincorporaciones generen diferencias de emolumentos.

e) La contribución del Estado Provincial o Municipal y de la Empresa Ecom Chaco SA del dieciséis por ciento (16%), sobre las remuneraciones de sus dependientes en concordancia con el inciso a).

f) La contribución del Estado Provincial o Municipal y de la Empresa Ecom Chaco SA, del dieciocho por ciento (18%) sobre las remuneraciones de sus dependientes en concordancia con el inciso b) y c).

g) La contribución del Estado Provincial o Municipal y de la Empresa Ecom Chaco SA del cinco por ciento (5%) adicional sobre las remuneraciones de sus agentes en actividades laborales declaradas insalubres o de riesgo para la salud.

h)

- i)
- j)
- k)
- l)

ARTÍCULO 3°: Modifícanse los incisos a) y b) del artículo 36 de la ley 4044, sus modificatorias y complementarias – Régimen de Jubilaciones, Retiros y Pensiones–, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“EL FONDO DE OBRA SOCIAL

ARTÍCULO 36: El Fondo de Obra Social del InSSSeP se formará con los siguientes ingresos:

- a) El aporte del cinco por ciento (5%) sobre todas las remuneraciones que perciban los agentes permanentes, transitorios, supernumerarios o por contratación de la Administración Pública Provincial o Municipal y el personal en relación de dependencia de la Empresa Ecom Chaco SA.
- b) La contribución del cinco por ciento (5%) del Estado Provincial, Municipal y de la Empresa Ecom Chaco SA sobre todas las remuneraciones que perciban los agentes mencionados en el inciso anterior.
- c)
- d)
- e)
- f)
- g)
- h)
- i)
- j)
- k)

ARTÍCULO 4°: Modifícanse los incisos a) y b) del artículo 37 de la ley 4044, sus modificatorias y complementarias – Régimen de Jubilaciones, Retiros y Pensiones–, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“FONDO DE ALTA COMPLEJIDAD

ARTÍCULO 37: El Fondo de Alta Complejidad del InSSSeP se formará con los siguientes ingresos:

- a) El aporte personal del uno por ciento (1%) sobre todas las remuneraciones que perciban los agentes permanentes, transitorios y supernumerarios y por contratación de la Administración Pública Provincial, Municipal y el personal en relación de dependencia de la Empresa Ecom Chaco SA y sobre el haber mensual de los beneficiarios de jubilaciones, retiros y pensiones del presente régimen.
- b) La contribución del uno por ciento (1%) del Estado Provincial, Municipal y de la Empresa Ecom Chaco S.A. y del Fondo de Jubilaciones, Retiros y Pensiones del InSSSeP, sobre todas las remuneraciones que perciban los agentes y beneficiarios mencionados en el inciso anterior.”

ARTÍCULO 5°: Modifícanse los artículos 42 y 43 de la ley 4044, sus modificatorias y complementarias –Régimen de Jubilaciones, Retiros y Pensiones–, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“AGENTE DE RETENCIÓN PRINCIPAL

ARTÍCULO 42: Asegurando la autonomía del InSSSeP y a efectos de posibilitar que en tiempo y en forma se obtenga el recupero de los servicios prestados, como así los aportes personales y las contribuciones estatales, la Tesorería General de la Provincia en lo que corresponda actuará como agente de retención, deduciendo directamente de toda suma que deban percibir las direcciones de

administración de los tres (3) Poderes, organismos autárquicos y autónomos, centralizados o descentralizados, las municipalidades y la Empresa Ecom Chaco SA, los importes devengados en favor del InSSSeP en función de la presente ley; los que serán depositados a la orden del InSSSeP en el banco en que opere en las respectivas cuentas habilitadas al efecto: dentro del plazo improrrogable de quince (15) días de efectuados descuentos y concretados los pagos mensuales a las distintas reparticiones, remitiendo al InSSSeP copia de los depósitos practicados para su contabilización.”

“AGENTE DE RETENCIÓN AUXILIAR

ARTÍCULO 43: Todas las reparticiones autárquicas o autónomas, centralizadas o descentralizadas o la Empresa Ecom Chaco SA a las que, por razones administrativas no les corresponda el procedimiento previsto en el artículo anterior, asumen el carácter de agente de retención auxiliar y quedan los respectivos directores de administración como responsables obligados a proceder conforme a lo previsto precedentemente.”

ARTÍCULO 6°: Incorpórase el inciso e) al artículo 59 de la ley 4.044, sus modificatorias y complementarias –Régimen de Jubilaciones, Retiros y Pensiones–, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“DOCUMENTACIONES PARA

RECONOCIMIENTOS DE SERVICIOS

ARTÍCULO 59: El InSSSeP reconocerá los servicios en base a la siguiente documentación:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e) Los certificados expedidos por autoridades de la Empresa Ecom Chaco SA.”

ARTÍCULO 7°: Establécese que las modificaciones dispuestas en la presente ley alcanzan y comprenden a:

- a) La totalidad del personal de la Empresa Ecom Chaco SA, que se encuentra en actividad a la fecha de entrada en vigencia de esta ley, independientemente de su antigüedad y los que en el futuro se incorporen.
- b) A las personas que hayan prestado servicios en la Empresa Ecom Chaco SA, y que hubieren cesado su relación por cualquier causa, quienes a la fecha de la entrada en vigencia de esta ley, podrán optar por la transferencia de sus aportes al Sistema Previsional instituido por la ley 4044, sus modificatorias y complementarias –Régimen de Jubilaciones, Retiros y Pensiones–.

ARTÍCULO 8°: Facúltase al Poder Ejecutivo para que, en relación con el personal mencionado en el artículo anterior, proceda a gestionar la transferencia al InSSSeP de los fondos aportados a la ANSES y/o Sistema Previsional Nacional, que se encuentren registrados en sus respectivas cuentas individuales, a los fines de su cómputo y consecuente acceso a los beneficios estatuidos por la ley 4044, sus modificatorias y complementarias –Régimen de Jubilaciones, Retiros y Pensiones–.

ARTÍCULO 9°: Encomiéndase al Poder Ejecutivo y/o InSSSeP la gestión del convenio, que posibilite el traspaso de la totalidad de los fondos aportados por el personal de la Empresa Ecom Chaco SA a la ANSES, el que deberá ser remitido a la Legislatura para su aprobación.

ARTÍCULO 10: Los beneficios de la presente ley para el personal de la Empresa Ecom Chaco SA, tendrán vigen-

cia a partir del momento de la publicación de la ley que apruebe el convenio indicado en el artículo precedente como también las transferencias en concepto de aportes y contribuciones patronales.

ARTÍCULO 11: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diez.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO Nº 2623

Resistencia, 23 diciembre 2010

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.679, vetada por el Poder Ejecutivo a través de la Nota 106 de fecha 9 de diciembre de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3203/10 de fecha 15 de diciembre de 2010, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco acepta el veto parcial del Poder Ejecutivo formulado al Proyecto de Ley Nº 6.679;

Que en consecuencia conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial (1957-1994), en su artículo 118 y las emanadas de la Ley Nº 4.647, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la sanción legislativa Nº 6.679, cuyo veto parcial ha sido aceptado por Resolución 3203/10 de la Cámara de Diputados, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Judis

s/c.

E:5/1/11

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6692

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 1° de la ley 4569, su modificatorias y complementarias – Crea el beneficio de Pensión Graciable Provincial para ex combatientes de la Guerra del Atlántico Sur – el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°: Establécese el beneficio de una Pensión Graciable Provincial para ex combatientes de guerra, con carácter mensual, con un monto equivalente a la remuneración total correspondiente al Grupo 1, Apartado b) Jefes de Departamento, Categoría 3 de la ley 1276, modificatorias y complementarias – Escalafón para personal del Poder Ejecutivo -.

Asimismo, concédese a los ex combatientes de guerra, el beneficio de la percepción de dos cuotas adicionales, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración mencionada, cada una de ellas, las que serán abonadas en la oportunidad de pagarse el Sueldo Anual Complementario a los agentes de la Administración Pública Provincial.”

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, para dar cumplimiento a la presente ley.

ARTÍCULO 3°: La presente ley entrará en vigencia a partir del 1° de marzo de 2011.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a un día del mes de diciembre del año dos mil diez.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO Nº 2547

Resistencia, 20 diciembre 2010

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.692; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa Nº 6.692, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:5/1/11

EDICTOS

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Com. y Lab. del Juzgado de Juan José Castelli, Chaco, hace saber por quince (15) días, que en autos: “**Aguirre, Silvia Zulema E/A: Gauna, Luisa s/Juicio Sucesorio (Expte. Nº 626/10-JC) s/Incidente**”, Expte. 643/2010, Sec. Única, se ordenó la cancelación judicial del cheque Nº 98094577, del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, correspondiente a la Cuenta Corriente Nº 40922123/27, cuyo titular es el Sr. Mauricio KOHN. Publíquense edictos por el término de quince (15) días en el Boletín Oficial y en un periódico de mayor circulación; transcurridos los cuales, sin oposición y firme que quedare la presente se notificará al Banco indicado a sus efectos. Juan José Castelli, Chaco, 14 de octubre de 2010.

Dr. Raúl Alberto Rach

Secretario

R.Nº 140.497

E:22/12 V:14/1/11

EDICTO.- El Juez Civil y Comercial Nº 2 de Pcia. R. S. Peña, Dr. Juan Zaloff Dakoff, Sec. Nº 4, sito en calle 9 de Julio 361, Pta. alta, en autos: “**Buhr, César Rodolfo s/Cancelación de Cheque**”, Expte. Nº 1.369/10, ha resuelto en fecha 14-10-10 ordenar la cancelación del cheque perteneciente a la cuenta corriente Nº 4842/0, correspondiente al Banco Credicoop Coop. Ldo. Sucursal S. Peña, Chaco, cuya numeración es: 33720985, correspondiendo a la cuenta corriente de César Rodolfo BUHR, haciendo saber que los que así lo considerasen deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de sesenta días a partir de la última publicación. Pcia. R. S. Peña, 16 de noviembre de 2010.

Silvia Analía Vittar

Abogada/Secretaria

R.Nº 140.915

E:10/12 V:12/1/11

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
 INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Vialidad Nacional
AVISO DE LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a
 Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 171/10

OBRA DE CONSERVACION MEJORATIVA:
 RUTA NACIONAL N° 95 – PROVINCIA DEL CHACO
 TRAMO: ACCESO A CASTELLI – EMPALME RUTA PRO-
 VINCIAL N° 3

SECCIÓN: KM. 1.229,94 – KM. 1.278,00

Tipo de obra: Reclamado con incorporación de agrega-
 do pétreo y cemento, carpeta de Concreto Asfáltico de 5
 cm, bacheo profundo y superficial, sellado de grietas y
 fisuras en calzada, reposición de suelo en banquetas en
 sectores varios, limpieza y desembanque de alcantarillas
 y cortes de pastos.

Presupuesto oficial: \$ 22.883.100,00.- referido al mes
 de julio de 2010.

Apertura de oferta: Se realizará el 15 de Febrero de
 2011 a las 12:00 horas.

Fecha de venta de pliego: A partir del 10 de Enero
 de 2011.

Plazo de obra: Diez (10) meses.

Valor del pliego: \$ 4.580,00.

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)
 Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia
 de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8
 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Dr. Antonio Gavilán
 Jefe Div. Administración

R.N° 141.107

E:31/12 V:2/2/11

MEJORES ESCUELAS - MAS EDUCACION PROGRAMA PLAN DE OBRAS AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el
 segundo llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.G.B. N° 43 - Barranqueras. "Construcción de
 tres aulas y refacción general"

SEGUNDO LLAMADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/10

Presupuesto oficial: \$ 1.085.945,37.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 01/02/2011 – 10:00 horas.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99. Resistencia.
 Infraestructura Escolar.

Plazo de entrega: Hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$ 1.086,00 en Estampilla Fiscales.

Lugar de adquisición del pliego: Gobernador Bosch
 N° 99 – Resistencia. Infraestructura Escolar.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN PROVINCIA DEL CHACO
Téc. César Gabriel Lemos

Director General de Infraestructura Escola

s/c.

E:3/1 V:14/1/11

PROVINCIA DEL CHACO
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
 ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
 SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y
 GESTION PÚBLICA

LICITACION PUBLICA N° 05/2011

Objeto: Locación de un (1) inmueble en la ciudad de
 Resistencia destinado al funcionamiento del Hogar "Cons-
 truyendo Futuro" – Ministerio de Desarrollo Social y Dere-
 chos Humanos; por el término de dos (2) años, con op-
 ción a renovación automática por un (1) año más, confor-
 me a lo establecido en la Ley N° 23.091 y previo acuerdo
 de partes. **Decreto N° 2428/10.**

Presupuesto oficial: Pesos Ciento treinta y cinco mil (\$
 135.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de
 Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito
 en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Re-
 sistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 14 de enero 2011, a las
 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y
 Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estrat-
 égicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 14.01.2011, a
 las 08:55 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 04.01.2011 en la Direc-
 ción General de Contrataciones Estratégicas y/o
 Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en
 Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resis-
 tencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Cien (\$ 100,00) sellado de ley
 (estampillas).

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones - Contrataciones
 Estratégicas

C.P.N. María Rosalía Dimitroff

Dcción. Gral. de Contrataciones
 Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

s/c.

E:3/1 V:7/1/11

PROVINCIA DEL CHACO
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
 ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
 SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y
 GESTION PÚBLICA

LICITACION PUBLICA N° 06/2011

Objeto: Locación de un (1) inmueble destinado al funcio-
 namiento de los Programas Nacionales Plan Manos a la
 Obra y el Programa de Microcréditos Padre Carlos Cajade
 del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos,
 por el término de dos (2) años, con opción a renovación
 automática por un (1) año más, conforme a lo establecido
 en la Ley N° 23.091 y previo acuerdo de partes. **Decreto
 N° 2532/10.**

Presupuesto oficial: Pesos Ciento cuarenta y cuatro
 mil (\$ 144.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de
 Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito
 en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Re-
 sistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 14 de enero 2011, a las
 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y
 Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estrat-
 égicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 14.01.2011, a
 las 09:55 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 04.01.2011 en la Direc-
 ción General de Contrataciones Estratégicas y/o
 Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en
 Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resis-
 tencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).
www.ecomchaco.com.ar/licitaciones - Contrataciones Estratégicas

C.P.N. María Rosalía Dimitroff
 Dcción. Gral. de Contrataciones
 Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

s/c. E:3/1 V:7/1/11

> * <

PROVINCIA DEL CHACO
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
 ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
 SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y
 GESTION PÚBLICA
LICITACION PUBLICA N° 07/2011
 SEGUNDO LLAMADO

Objeto: Adquisición de dos (2) vehículos automotores tipo pick up, modelo 4x2, cabina simple, motor nafta desde 1.3 y hasta 1.6 litros, potencia mínima 80 HP, dirección asistida, equipo de aire acondicionado (original de fábrica), frenos delanteros con discos ventilados y traseros a tambor y demás equipamiento de fábrica, "0" kilómetro, nuevo, sin uso, unidad en producción actual, producido en la República Argentina o en otros países integrantes del MERCOSUR, con destino a la Dirección de Bosques dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales - MPyA. **Decreto N° 2570/10.**

Presupuesto oficial: Pesos Ciento veinte mil (\$ 120.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 17 de enero 2011, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 17.01.2011, a las 08:55 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 07.01.2011 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones - Contrataciones Estratégicas

C.P.N. María Rosalía Dimitroff
 Dcción. Gral. de Contrataciones
 Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

s/c. E:3/1 V:7/1/11

> * <

IPDUV
 INSTITUTO PROVINCIAL DE
 DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
LIC. PUBLICA 21/2010

Obra: "REDES DE INFRAESTRUCTURA PARA 20 VIV. EN VILLA ORO - FONTANA, 12 VIV. EN TACO POZO, 12 VIV. EN ISLA DEL CERRITO Y 16 VIV. EN RESISTENCIA."

Presupuesto Oficial Tope: \$ 1.7626.639,95.-

Plazo de Ejecución: 3 meses.

Valor del Pliego: \$ 1.800,00.-

Venta y Retiros de Pliegos: A partir del 30 de Diciembre y hasta 3 días antes de la fecha de presentación en Gerencia Operativa del I.P.D.U.V. Av. Sarmiento 1.855 - Resistencia.

Fecha de Presentación de Ofertas: Hasta el 15 de Febrero de 2011 hasta las 8:00 horas, en Mesa de Entrada del I.P.D.U.V.

Lugar y Hora de Apertura de Ofertas: Sede del I.P.D.U.V. - 08:30 horas.

Consultas y Aclaraciones: Gerencia Operativa - Dcción. de Infraestructura - del I.P.D.U.V. hasta 3 días corridos antes de la fecha de Apertura.

Información vía Internet: //ipduv.chaco.gov.ar - www.chaco.gov.ar

GOBERNACIÓN CHACO
 E:5/1 V:10/1/11

s/c.

> * <

PODER JUDICIAL
 PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 036/10
EXPEDIENTE N° 284/2010

Objeto: Locación de un inmueble, con una superficie cubierta aproximada de 150 m², en la ciudad de Charata - Chaco, con destino a distintas dependencias judiciales.

Apertura: 01 de febrero de 2011.

Hora: 09,00

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia - Chaco.
- 2) **Teléfono/Fax:** 03722-453870/73/74
- 3) **Internet_email:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm
- 4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel Sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 07:00 a 12:00 horas.

C.P. José Miguel Del Giorgio

Jefe de Dpto. Provisorio - Dpto. de Compr. y Suminist.
 Dcción. Gral. de Administración

s/c. E:5/1 V:14/1/11

> * <

PODER JUDICIAL
 PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 037/10
EXPEDIENTE N° 287/10

Objeto: Llamado a Licitación para la adquisición de libros.

Destino: Bibliotecas del Poder Judicial.

Fecha de apertura: 04 de febrero de 2011.

Hora: 09:00.

Lugar de apertura y presentación de sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° Piso, Resistencia - Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia - Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel Sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 07:30 a 11:00 horas.

C.P. José Miguel Del Giorgio

Jefe de Dpto. Provisorio - Dpto. de Compr. y Suminist.
 Dcción. Gral. de Administración

s/c. E:5/1 V:14/1/11

> * <

PODER JUDICIAL
 PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 038/10
EXPEDIENTE N° 291/10

Objeto: Llamado a licitación por contratación de servicio de limpieza.

Destino: Edificio de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, sito en López y Planes N° 150 de la ciudad de Resistencia - Chaco.

Fecha de apertura: 03 de febrero de 2011.

Hora: 09:00.

Lugar de apertura y presentación de sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° Piso, Resistencia - Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia - Chaco.

2) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel Sellado Provincial.

4) **Horario de atención:** de 07:00 a 12:00 horas.

C.P. José Miguel Del Giorgio

Jefe de Dpto. Provisorio - Dpto. de Compr. y Suminist.

Dcción. Gral. de Administración

s/c.

E:5/1 V:14/1/11

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOGAR DE ANCIANOS "DOLORES F. DE FERNÁNDEZ"

DE CHARATA - CHACO CONVOCATORIA

Sres. Asociados:

En cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el próximo diecisiete de Febrero del dos mil once a las diecinueve horas en el local escolar con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: Lectura del Acta Anterior.

SEGUNDO: Aclaración de las razones por las que se convoca a Asamblea General Ordinaria y Cambio de Comisión fuera de término.

TERCERO: Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.

CUARTO: Consideración y Aprobación de la memoria, Estado Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos y demás anexos de los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de Diciembre del 2008, al 31 de Diciembre del 2009 y el 31 de Diciembre del 2010 respectivamente.

QUINTO: Renovación total de la actual Comisión Directiva por finalización de mandato.

SEXTO: Renovación total de la Actual Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

Lucía Sigríst

Secretaria

R.N° 141.108

Luis Tejedor

Presidente

E:5/1/11

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PRODUCTORES E INDUSTRIALES FORESTALES DEL CHACO

PCIA. DE LA PLAZA - CHACO CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Federación de Asociaciones de Productores e Industriales del Chaco convoca a Asamblea General Ordinaria para el día quince (15) de enero de dos mil once (2011) a partir de las 09:00 horas en la sede social de la Asociación de Productores e Industriales de Pcia. de la Plaza, sito en Sarmiento 340 de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos representantes asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta.

2. Explicación y fundamentación del motivo por el cual se realiza la Asamblea General Ordinaria fuera de

los plazos establecidos en el artículo 22 del Estatuto Social.

3. Aprobación de la Memoria, Balance General al 30/06/2010.

4. Se aplicarán las disposiciones pertinentes conforme al estatuto pasado una hora de la fijada en convocatoria la asamblea se realizará con los socios presente.

Marcelo Aguirre

Secretario

R.N° 141.109

Noe Kohn

Presidente

E:5/1/11

STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A. CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Comunica a los Señores socios que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de enero de 2011, a las 16:00 horas en primera convocatoria, en su sede de la Avenida Sarmiento 1.301, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 17:00 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente **orden del día:**

1) Elección de dos accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la presente asamblea.

2) Consideración de la limitación al ejercicio del derecho de preferencia, en los términos del 197 de la Ley de Sociedades Comerciales.

César Enrique Luque

Presidente

R.N° 141.111

E:5/1 V:14/1/11

STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A. CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Comunica a los Señores socios que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 2011, a las 18:00 horas en primera convocatoria, en su sede de la Avenida Sarmiento 1.301, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 19:00 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente **orden del día:**

1) Elección de dos accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la presente asamblea.

2) Convocatoria fuera de término para la realización de la asamblea cuyo ejercicio económico cerró el 31 de agosto de 2.010.

3) Tratamiento y aprobación de los documentos enumerados en el artículo 234 inc. 1. de la ley 19.550, correspondientes al 15° ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2010.

4) Ratificación y aprobación de lo actuado por el Directorio.

5) Tratamiento y aprobación de la remuneración por las funciones cumplidas por el Directorio, durante el ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2010.

6) Elección de los miembros del Directorio y de la Sindicatura.

7) Capitalización en los términos del artículo 4° del Estatuto Social.

8) Aumento del capital social en los términos de los artículos 188, 234, inc. 4° y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales.

César Enrique Luque

Presidente

R.N° 141.110

E:5/1 V:14/1/11